



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.574/2014.-

ZAPALLAR, 26 de Marzo de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1402/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, que nombra Alcaldesa (S) a doña Ximena Olivares Cerpa; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la adquisición del “**servicio de reparación Bus Volare patente BSZL-51**”.

2° Que, para adquirir el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°231/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor Cruciani y Cía. Ltda. por un monto total de \$374.850.- (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos), impuesto incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Cruciani y Cía. Ltda.; Reginaldo Caro G, y Rectificadora Deulofeu E.I.R.L, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Cruciani y Cía. Ltda.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

| SERVICIO | PROVEEDOR | PRECIO | MODALIDAD DE PAGO |
|---|------------------------------------|-----------|-------------------|
| Servicio Reparación Bus Volare patente BSZL-51 | Cruciani y Cía. Ltda. | \$374.850 | Cheque a 30 Días. |
| | Reginaldon Caro G. | \$416.500 | Cheque a 30 Días. |
| | Rectificadora Deulofeu E.I.R.L. | \$476.000 | Cheque a 30 Días. |

4° Que el proveedor Cruciani y Cía. Ltda. es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 6 de marzo de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Cruciani y Cía. Ltda.** la contratación del **servicio de reparación Bus Volare BSZL-51** atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$374.850.- (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos), con impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **Cruciani y Cía Ltda., R.U.T. N° 81.545.100-7**, para la adquisición del **servicio de reparación Bus Volare BSZL-51**, por un monto total de **\$374.850.- (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos)**, con IVA incluido.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3º IMPÚTESE el gasto en la cuenta N°215.22.06.002.000.000; Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ALCALDE (S)

C: Decretos / Contratación Directa

DISTRIBUCIÓN

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

ADM/CTL/SEC/JLR